

VALORACION Y ACTUACIONES REALIZADAS POR LA AEN RELACIONADAS CON LA PSICOLOGIA Y PSICOLOGIA CLINICA SOBRE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS (LOPS)

En los últimos meses se está produciendo en nuestro país un intenso debate y tomas de posición de las diferentes organizaciones de la Psicología en torno a las implicaciones de la LOPS y otros desarrollos normativos en el ejercicio de la Psicología y la Psicología Clínica. Nuestra Asociación, asumiendo su responsabilidad como asociación científica, ha contribuido con sus propuestas a la incorporación de la especialidad de Psicología Clínica en la LOPS. En este sentido, hay que recordar que en el Anteproyecto de esta Ley excluía de hecho a la Psicología Clínica de las Profesiones Sanitarias.

Esta Ley, aprobada en noviembre de 2003, ha sido objeto de análisis y discusión en diferentes momentos en nuestra Asociación, desde el primer Proyecto de que tuvimos conocimiento. La AEN consideraba de enorme trascendencia la LOPS, junto a la Ley de Cohesión y Calidad del SNS, por cuanto regula aspectos básicos de las profesiones sanitarias, la estructura general de la formación de los profesionales, su desarrollo profesional y su participación en la planificación y ordenación de las profesiones sanitarias.

En Febrero de 2004, y como primer inicio en el desarrollo de esta Ley, nuestra Asociación tuvo conocimiento de que la Administración Sanitaria comenzaba el proceso administrativo y la tramitación para la constitución del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, demandado reiteradamente por esta Asociación a la Administración, por lo que solicitó la inmediata inclusión en el mismo de la totalidad de las Comisiones Nacionales de especialidades sanitarias y entre ellas de manera relevante, la Psicología Clínica. No conocemos que hasta la fecha se haya producido.

En otros aspectos, esta Ley, que no ha sido objeto de consenso político, resulta restrictiva y en los aspectos que se reseñan más adelante, hemos hecho críticas y propuestas tanto a la Administración como a los grupos parlamentarios.

En este sentido, solicitamos la inclusión de la especialidad de Psicología Clínica como especialidad en el S.N.S. por cuanto reunía todos los requisitos para ello, valorando al mismo tiempo la inclusión de la licenciatura en Psicología, a partir de la consideración de que se abriese un proceso de cambio en las facultades respecto a los planes de estudio, las materias, y los pesos de las materias más vinculadas a la Psicología Clínica, que justificase esta solicitud de incorporación. No obstante, consideramos que lo anterior constituía un ámbito de decisión que sobrepasa el del Ministerio de Sanidad (y por tanto el de la LOPS) para situarse en el de las Facultades, Ministerio de Educación y el de la comunidad científico-profesional de la Psicología en su conjunto, dado que un cambio de este calado podría afectar al ejercicio profesional en otros campos de intervención (Psicología del Trabajo, Recursos Humanos, Psicología de la Educación, Orientación escolar, etc.).

Nuestra Asociación fue consciente de que la solicitud de inclusión de la licenciatura en la LOPS requería como paso previo e imprescindible la salida de la licenciatura del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas y su incorporación al Área de Ciencias de la Salud, paso éste que corresponde solicitar a las facultades de Psicología y cuya decisión es competencia del Ministerio de Educación, no del de Sanidad. Además, considera que la definición sanitaria de la licenciatura habría de afectar (en objetivos, actuaciones, conocimientos, deontología, etc.) los contenidos del ejercicio de la Psicología en otros campos de intervención que no son sanitarios, como pueden los antes mencionados. Y que, si bien todas ellas pueden contribuir a la calidad de vida y de forma más o menos directa a la salud, ello no debe confundirse con tener como objetivo central y primordial la salud de aquellos sobre quienes se realiza la intervención, cuestión ésta que contiene importantes implicaciones deontológicas y de derechos de los pacientes o usuarios, así como repercusiones diferenciales en el ejercicio profesional de la Psicología.

Por todo ello, la AEN considera que es preciso que este debate se abra en diferentes instancias y organizaciones y desde la reflexión de lo que aportaría la incorporación de la licenciatura en Psicología a las profesiones sanitarias: Aumento de conocimientos entre los psicólogos -fundamentalmente en psicopatología-, técnicas básicas de tratamientos y de entrevista en el campo de la salud, etc., su correlato en la modificación de los planes de estudio, el debate acerca de la actual dispersión de perfiles formativos, las implicaciones técnicas, deontológicas y de derechos de los pacientes/usuarios para los profesionales en ejercicio en campos no sanitarios, etc.

Por otra parte, cabe reseñar que nuestra Asociación recibió en diferentes momentos información referente a que la LOPS no podía inhabilitar el ejercicio profesional con el título de la licenciatura de Psicología en todos sus campos de intervención. En este sentido tanto la carta de la ministra de Sanidad de tres de marzo como la carta del Director General de RRHH del mismo Ministerio explícitamente expresan que “el título de licenciado en Psicología sigue habilitando como es lógico, para el ejercicio de la profesión de Psicólogo por cuenta propia y ajena”.